



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006
(Moniquirá, 18 de abril de 2023)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 001 del 01 de marzo de 2023, mediante el cual se crea Una Planta de Empleos de Carácter Temporal en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E., en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994 y el artículo 19 Numeral 5 del Acuerdo 001 del 4 de abril de 2000, por el cual se fijan los estatutos del HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E., en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, Decreto 2993 de 2011, Ley 909 de 2004, Decreto Ley 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza No. 023 del 13 de agosto 1999, la Asamblea de Boyacá crea y define la naturaleza jurídica del Hospital San José del Municipio de Moniquirá, institución de naturaleza indefinida, creándolo como Hospital regional de Moniquirá, Empresa Social del Estado del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que según el artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, se establece que es función de las Juntas Directivas de las ESES, aprobar la planta de personal y las modificaciones de la misma.

Consecuente con esto en la Ordenanza No. 023 del 13 de agosto 1999, por el cual se crea el Hospital Regional de Moniquirá, se establece que es competencia de la Junta Directiva determinar la estructura funcional, la planta de personal y las modificaciones a las mismas

Que el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., es una institución prestadora de servicios de Salud de segundo nivel de complejidad, que hace parte de la red prestadora de servicios del departamento de Boyacá.

Que, por la naturaleza del servicio y su modelo de operación, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con una planta de empleo de carácter permanente que no dispone de los cargos necesarios y suficientes para atender la demanda de prestación de los servicios por parte de la ESE.

Que, en virtud con lo expuesto la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 001 del 02 de marzo de 2023, creo una planta de personal de carácter temporal, de conformidad con la denominación y grados que se establece a continuación:

PRIMERA ETAPA:

CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD FUNCIONARIOS
MEDICO GENERAL T/C	211	23	33
AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	2	97
PROFESIONAL ENFEMERI A COORDINADOR GENERAL	243	23	1
ENFERMERO	243	3	38
TOTAL, MISIONAL			169



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006
 (Moniquirá, 18 de abril de 2023)

SEGUNDA ETAPA

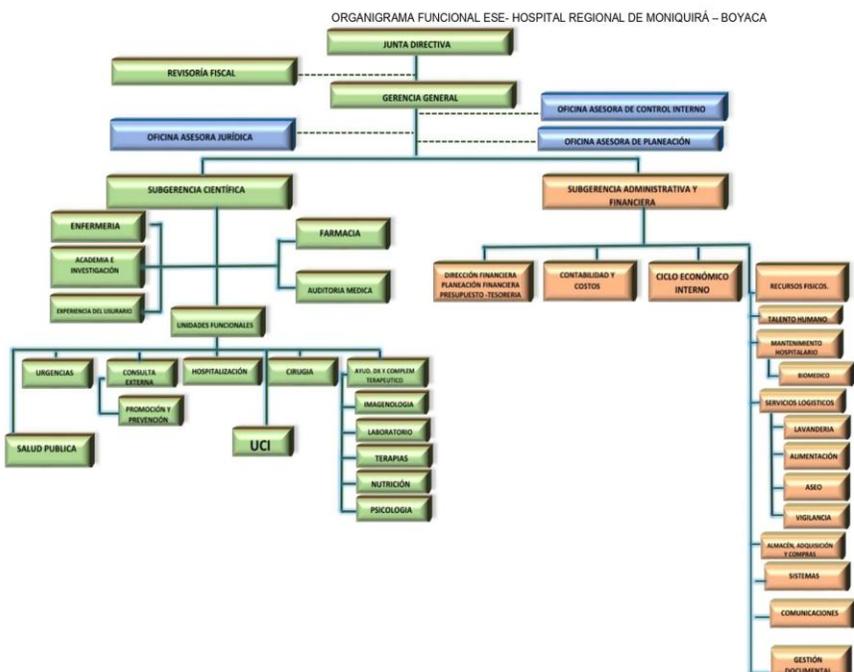
CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD FUNCIONARIOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (NUTRICIONISTA)	237	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPISTA FISICO)	237	1	3
PROFESIONAL AREA SALUD (INSTRUMENTADOR QUIRURGICO)	237	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPISTA RESPIRATORIO UCI)	237	2	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPISTA RESPIRATORIO)	237	1	1
PROFESIONAL AREA SALUD (QUIMICO FARMACEUTICO)	237	18	2
TECNICO AREA SALUD (REGENTE DE FARMACIA)	323	4	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGO)	237	1	9
PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGO COORDINADOR)	237	23	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PSICOLOGA)	237	1	2
ODONTOLOGO	214	1	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJADOR SOCIAL)	237	1	1
TÉCNICO AREA SALUD (HIGIENISTA ORAL)	323	4	2
LIDER APOYO DIAGNOSTICO – TERAPEUTICO	323	10	1
TECNICO RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	323	4	5
COMUNICADOR SOCIAL	219	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO - EXPERIENCIA USUARIO	407	2	4
LIDER EXPERIENCIA DE USUARIO	237	10	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LIDER DE CALIDAD)	219	23	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LIDER CEI)	219	23	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LIDER GESTION DE LA TECNOLOGIA)	219	15	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER GESTIÓN DOCUMENTAL)	219	10	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER SST)	219	10	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER DE TALENTO HUMANO)	219	23	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER DE SISTEMAS)	219	10	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AUDITOR CONCURRENTE)	219	23	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (CONTADOR-COSTOS)	219	23	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO DE CONTRATACIÓN)	219	23	1
TECNICOS ADMINISTRATIVOS (SISTEMAS)	367	3	1
TECNICO ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	367	3	1



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006
 (Moniquirá, 18 de abril de 2023)

CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD FUNCIONARIOS
TECNICO ADMINISTRATIVO (SERVICIOS GENERALES)	367	3	1
TECNICO ADMINISTRATIVO (AUDITORIA)	367	3	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO CALIDAD)	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ANALISTA DE CARTERA)	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO GESTIÓN DEL RIESGOS)	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO PROFESIONAL TALENTO HUMANO)	219	1	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA DE CONTRATOS)	219	13	1
PROFESIONAL AREA DE SALUD (ASOPORTE PROFESIONAL INGENIERIA BIOMEDICA)	219	13	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (INGENIERO DE SISTEMAS)	219	10	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	2	40
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO DE CONTRATACIÓN)	219	15	1
TOTAL			110

Que según lo establecido en el Acuerdo 08 de 2020, el Hospital Regional de Moniquirá estructura su funcionamiento por procesos y actualiza su organigrama, estableciendo una estructura orgánica funcional, es decir que opera mediante unidades funcionales independientes e interrelacionadas según el quehacer misional de la Entidad, estas unidades funcionales son:





ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006
(Moniquirá, 18 de abril de 2023)

Como se observa en la imagen anterior, las unidades funcionales que dependen de la subgerencia científica son aquellas que prestan los servicios misionales, a los que ha sido llamado el Hospital, todas tienen la misma importancia según el servicio que brindan a la comunidad, pues todas forman parte de la integralidad de la prestación de los servicios según el modelo de atención del Hospital, así como de las interdependencias propias y necesarias en salud.

Que por lo expuesto en el párrafo inmediatamente anterior, el Hospital Regional de Moniquirá debe garantizar igualdad de condiciones en el proceso de formalización laboral que adelanta, máxime cuando la integralidad y transversalidad de las unidades funcionales son igualmente relevantes en la prestación de servicios, por lo cual es necesario plantear el proceso de formalización en una sola fase integral según la capacidad financiera del Hospital y según la integralidad de los servicios de salud en la cual participan varios perfiles misionales.

Que los servicios de salud que presta el Hospital Regional de Moniquirá ESE responden a las necesidades de la población del área de influencia reflejados en el perfil epidemiológico, por lo cual la Secretaría Departamental de Salud, proyecta una ampliación en el alcance de los servicios a prestar por parte del Hospital, pasando de ser un hospital de mediana complejidad básica a un Hospital de mediana complejidad integral, proyectando en este alcance servicios de alta complejidad en los grupos quirúrgicos y de apoyo diagnóstico que implican un esfuerzo financiero por parte del Hospital para apalancar la puesta marcha de estos nuevos servicios en conformidad con las necesidades de la población.

Que, la Circular 007 de 2020 emanada por la Procuraduría General de la Nación y en especial el numeral 10 cita la sentencia T-388 de septiembre 3 de 2020 con ponencia de la H. Magistrada Diana Fajardo Rivera, en la cual expresó que "es importante resaltar que la labor de un auxiliar de enfermería es fundamental para el normal funcionamiento de un hospital y la prestación de un servicio público tan importante como el de la salud y que, como esta Corte ya lo ha reconocido, es una función que no ha sido correctamente valorada por las entidades públicas en razón a que, pese a la necesidad del servicio, se insiste en relegar la vinculación a contratos de prestación de servicios con los cuales se vulneran los derechos laborales y fundamentales de dichos auxiliares de enfermería. Por ende, esta es la oportunidad para recordar la importancia de garantizar dichos derechos y reconocer que el sector de las auxiliares de enfermería ha sido precarizado, inclusive, pese a las disposiciones legales que exigen una vinculación contractual que sea coherente con la necesidad permanente del servicio", por lo cual este personal debe ser priorizado en el proceso de formalización, cuya formulación se refleja en la siguiente tabla, teniendo la priorización listada:

PRIORIZACIÓN	CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD FUNCIONARIOS
1	MEDICO GENERAL	211	23	33
2	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	2	97
3	PROFESIONAL DE ENFERMERIA - COORDINADOR GENERAL	243	23	1
4	ENFERMERO	243	3	38
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGO)	237	1	9
6	PROFESIONAL AREA SALUD (INSTRUMENTADOR QUIRURGICO)	237	1	3
7	TECNICO AREA SALUD (REGENTE DE FARMACIA)	323	4	2
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (NUTRICIONISTA)	237	1	3



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
 “COMPROMETIDOS CON SU SALUD”
 NIT. 891.800.395-1

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006
 (Moniquirá, 18 de abril de 2023)

PRIORIZACIÓN	CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD FUNCIONARIOS
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPISTA RESPIRATORIO)	237	1	1
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PSICOLOGA)	237	1	2
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - EXPERIENCIA USUARIO	407	2	4
12	TECNICOS ADMINISTRATIVOS (SISTEMAS)	367	3	1
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	2	40
14	TECNICO ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	367	3	1
15	TÉCNICO AREA SALUD (HIGIENISTA ORAL)	323	4	2
16	TECNICO RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	323	4	5
17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPISTA FISICO)	237	1	3
18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPISTA RESPIRATORIO UCI)	237	2	3
19	ODONTOLOGO	214	1	3
20	TECNICO ADMINISTRATIVO (SERVICIOS GENERALES)	367	3	1
21	TECNICO ADMINISTRATIVO (AUDITORIA)	367	3	1
22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO CALIDAD)	219	1	1
23	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJADOR SOCIAL)	237	1	1
24	COMUNICADOR SOCIAL	219	1	1
25	LIDER EXPERIENCIA DE USUARIO	237	10	1
26	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LIDER GESTION DE LA TECNOLOGIA)	219	15	1
27	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER GESTIÓN DOCUMENTAL)	219	10	1
28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER SST)	219	10	1
29	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO DE CONTRATACIÓN)	219	15	1
30	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (CONTADOR-COSTOS)	219	23	1
31	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO PROFESIONAL TALENTO HUMANO)	219	1	1
32	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER DE SISTEMAS)	219	10	1
33	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ANALISTA DE CARTERA)	219	1	1
34	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA DE CONTRATOS)	219	13	1
35	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO GESTIÓN DEL RIESGOS)	219	1	1



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006
(Moniquirá, 18 de abril de 2023)

PRIORIZACIÓN	CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD FUNCIONARIOS
36	PROFESIONAL AREA DE SALUD (ASOPORTE PROFESIONAL INGENIERIA BIOMEDICA)	219	13	1
37	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (INGENIERO DE SISTEMAS)	219	10	2
38	LIDER APOYO DIAGNOSTICO – TERAPEUTICO	323	10	1
39	PROFESIONAL AREA SALUD (QUIMICO FARMACEUTICO)	237	18	2
40	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LIDER DE TALENTO HUMANO)	219	23	1
41	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGO COORDINADOR)	237	23	1
42	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LIDER CEI)	219	23	1
43	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO DE CONTRATACIÓN)	219	23	1
44	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LIDER DE CALIDAD)	219	23	1
45	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AUDITOR CONCURRENTE)	219	23	1

Que, de conformidad con lo anterior, y en aras de garantizar el cumplimiento de lo señalado en la Sentencia referida, se hace necesario modificar la distribución de cargos propuesta según el siguiente pormenor dando prioridad al personal misional auxiliar.

En mérito de lo expuesto la junta directiva del Hospital Regional de Moniquirá,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Acuerdo No. 001 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Créese la planta de personal de carácter temporal de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA conformada por los siguientes empleos de carácter temporal, con la denominación y grado que se establecen a continuación:

PRIORIZACIÓN	CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD FUNCIONARIOS
1	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	2	97
2	MEDICO GENERAL	211	23	33
2	AUXILIAR AREA DE LA SALUD	412	2	97
3	PROFESIONAL DE ENFERMERIA - COORDINADOR GENERAL	243	23	1
4	ENFERMERO	243	3	38



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E
 “COMPROMETIDOS CON SU SALUD”
 NIT. 891.800.395-1

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006
 (Moniquirá, 18 de abril de 2023)

PRIORIZACIÓN	CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD FUNCIONARIOS
5	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGO)	237	1	9
6	PROFESIONAL AREA SALUD (INSTRUMENTADOR QUIRURGICO)	237	1	3
7	TECNICO AREA SALUD (REGENTE DE FARMACIA)	323	4	2
8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (NUTRICIONISTA)	237	1	3
9	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPISTA RESPIRATORIO)	237	1	1
10	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (PSICOLOGA)	237	1	2
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO - EXPERIENCIA USUARIO	407	2	4
12	TECNICOS ADMINISTRATIVOS (SISTEMAS)	367	3	1
13	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	2	40
14	TECNICO ADMINISTRATIVO (FACTURACION)	367	3	1
15	TÉCNICO AREA SALUD (HIGIENISTA ORAL)	323	4	2
16	TECNICO RADIOLOGÍA E IMÁGENES DIAGNOSTICAS	323	4	5
17	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPISTA FISICO)	237	1	3
18	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (TERAPISTA RESPIRATORIO UCI)	237	2	3
19	ODONTOLOGO	214	1	3
20	TECNICO ADMINISTRATIVO (SERVICIOS GENERALES)	367	3	1
21	TECNICO ADMINISTRATIVO (AUDITORIA)	367	3	1
22	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO CALIDAD)	219	1	1
23	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (TRABAJADOR SOCIAL)	237	1	1
24	COMUNICADOR SOCIAL	219	1	1
25	LIDER EXPERIENCIA DE USUARIO	237	10	1
26	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LIDER GESTION DE LA TECNOLOGIA)	219	15	1
27	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER GESTIÓN DOCUMENTAL)	219	10	1
28	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER SST)	219	10	1
29	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO DE CONTRATACIÓN)	219	15	1
30	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (CONTADOR-COSTOS)	219	23	1
31	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO PROFESIONAL TALENTO HUMANO)	219	1	1



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006
(Moniquirá, 18 de abril de 2023)

PRIORIZACIÓN	CARGOS	Código	Grado	CANTIDAD FUNCIONARIOS
32	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER DE SISTEMAS)	219	10	1
33	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ANALISTA DE CARTERA)	219	1	1
34	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO A LA GESTIÓN JURÍDICA DE CONTRATOS)	219	13	1
35	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (APOYO GESTIÓN DEL RIESGOS)	219	1	1
36	PROFESIONAL AREA DE SALUD (ASOPORTE PROFESIONAL INGENIERIA BIOMEDICA)	219	13	1
37	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (INGENIERO DE SISTEMAS)	219	10	2
38	LIDER APOYO DIAGNOSTICO – TERAPEUTICO	323	10	1
39	PROFESIONAL AREA SALUD (QUIMICO FARMACEUTICO)	237	18	2
40	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LÍDER DE TALENTO HUMANO)	219	23	1
41	PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA SALUD (BACTERIOLOGO COORDINADOR)	237	23	1
42	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LIDER CEI)	219	23	1
43	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO DE CONTRATACIÓN)	219	23	1
44	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (LIDER DE CALIDAD)	219	23	1
45	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (AUDITOR CONCURRENTE)	219	23	1

PARÁGRAFO PRIMERO: La Gerencia del Hospital Regional de Moniquirá ajustará la proyección financiera de acuerdo a la regulación que emita la Asamblea Departamental respecto a los incrementos salariales para las entidades descentralizadas para el departamento de Boyacá vigencia 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Gerencia del Hospital Regional de Moniquirá ajustará la proyección financiera de acuerdo a la regulación que emita la Asamblea Departamental respecto a los incrementos salariales para las entidades descentralizadas para el departamento de Boyacá vigencia 2024.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Acuerdo No. 001 de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO SEGUNDO: *Facúltese al Gerente para que fije los lineamientos de selección objetiva y transparente para proveer los cargos a formalizar dentro de la planta temporal del Hospital Regional De Moniquirá buscando garantizar la idoneidad del personal a formalizar.*

PARÁGRAFO PRIMERO: *Dentro del proceso de selección realizado por la gerencia del Hospital Regional De Moniquirá se fijará un mínimo de aprobación en las pruebas que se definan de 85% acumulado.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Cuando no sea apruebe con el porcentaje acumulado contenido en el párrafo anterior, la gerencia deberá adelantar un proceso de selección nuevo, en el cual aplicaran*



ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 006

(Moniquirá, 18 de abril de 2023)

los cargos subsiguientes de acuerdo a la priorización contenida en el artículo primero, de manera rotativa hasta lograr la provisión total de los cargos formalizados en el presente proceso, sin que para la vigencia 2023 supere el valor de formalización laboral aprobado en el estudio técnico y financiero que forma parte del acuerdo de junta directiva 001 de 2023.

ARTICULO TERCERO. Todos los demás artículos y estipulaciones del Acuerdo No. 001 de 2023 inicial no modificados por el presente acuerdo, permanecerán vigentes y su exigibilidad persiste.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Moniquirá, 18 de abril de 2023.

LYDA MARCELA PÉREZ RAMÍREZ
Presidente Adhoc Junta Directiva

LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Secretario Junta Directiva